



UOC N 4152 /2024.

Asunción, 11 de diciembre de 2024.

Señor

**Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE.

**REF.: LLAMADO MOPC N° 43/2024 – LICITACION PUBLICA NACIONAL – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ALCOHOLIMETROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA CON ID 447653., – Segunda Etapa de la Comunicación de adjudicación.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la observación realizada:

Observaciones del Verificador	
<b>1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS</b>	
<b>1. Documentos del SICP</b>	
<b>Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.</b>	
Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.	
<b>Comentario</b>	
Se observa que no se cumplió con el plazo de protesta para la suscripción del contrato, de conforme a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/23, por lo tanto, la convocante debe remitir la DDJJ de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de Res. DNCP N° 15/24.	

Al respecto se debe indicar que la adjudicación realizada en el marco del presente **proceso NO ES SUCEPTIBLE DE INTERPOSICIÓN DE PROTESTAS** considerando que tal como se puede observar en el acta de apertura de sobres de fecha 23 de septiembre de 2024, incorporado al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en el presente llamado **se ha presentado un único oferente** el cual fue adjudicado.

En ese contexto, al no existir otro oferente o persona física/jurídica con interés legítimo para impugnar, vía protesta, la adjudicación existe una imposibilidad material y jurídica de que la adjudicación en cuestión sea protestada.

Cabe mencionar que dicha posición se encuentra legalmente respaldada por los artículos 127 y 128 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que indican que el resultado de un procedimiento de contratación **solamente puede ser protestado por oferentes que han participado de la licitación y cuenten con interés legítimo.**

  
Abg. Lise Alejandra Vera  
Directora  
UOC - MOPC



Ante dicha situación y considerando que por Resolución DNCP N° 1430/24, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha establecido como fecha tope para la comunicación de contratos que afecten el presupuesto del presente ejercicio fiscal, el 05 de diciembre de 2024; en dicha fecha de procedió a formalizar el contrato y comunicar el mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas apeándonos a la directriz citada.

Atentamente.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



**Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.**  
Directora  
Unidad Operativa de Contratación

*[Handwritten signature]*  
ED RÓMERO  
U.O.C.